

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S. 1175**

26 de abril de 2010

Presentada por *el senador García Padilla*

Referida a

**RESOLUCION**

Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico que evalúe las necesidades apremiantes del Municipio de Río Grande, en cuanto a su desarrollo de infraestructura vial y de servicios básicos para todos los sectores dentro de sus límites territoriales; coordinar el desarrollo e implementación de un Plan Interagencial a los fines de atender eficazmente las necesidades identificadas en esta evaluación mediante el impulso de obras, mecanismos y acciones necesarias para garantizar el desarrollo de dicho municipio en su contexto local y en su interrelación con los municipios colindantes, entiéndase Loíza, Las Piedras, Naguabo, Ceiba, Canóvanas, Luquillo y Fajardo. La Comisión deberá promover la participación y compromiso de cumplimiento del referido Plan Interagencial, por parte del Departamento de Transportación y Obras Públicas, la Autoridad de Carreteras, el Departamento de Educación, la Administración de Edificios Públicos, la Autoridad de Energía Eléctrica, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, la Autoridad de los Puertos y la Administración para el Financiamiento de la Infraestructura, así como cualquier otra agencia que estime pertinente.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, representando a todo el País, debe asumir su rol para atender las necesidades de desarrollo del entorno inmediato de la vida cotidiana de nuestra gente. En demasiadas ocasiones, la rama ejecutiva del Gobierno, quizá por el lugar de su sede, o quizá por no ser la representante constitucional del pueblo, centra sus pensamientos de desarrollo en las zonas metropolitanas, estableciendo las fronteras del desarrollo de forma imaginaria entre la “ciudad” y el “campo”.

Los miembros de esta Asamblea somos los representantes directos de la gente. Por eso, como Senado, plasmamos en esta Resolución y en otras similares, la ruptura de ese deslinde para provocar que el desarrollo llegue adecuadamente y en la misma proporción cuantitativa y cronológica, a todos los

sectores. Al así hacerlo, buscamos que las ciudades no sólo sean conglomerados de estructuras, sino que además sea civilizada, y que el campo sea cultivo, pero también sea culto.

Para los siglos 16 y 17 el Partido de Loíza, integrado por los actuales municipios de Loíza, Canóvanas, Río Grande, Luquillo, Fajardo y Ceiba, era uno de los poblados más antiguos de toda nuestra Isla. Esa configuración comenzó a fragmentarse en 1836 cuando un grupo de vecinos prominentes, entre los que se destacan los hermanos Desiderio y Quilimaco Escobar, iniciaron gestiones para separar las gestiones civiles y eclesiásticas, de lo que a partir de julio de 1840 se conocería como el Municipio de Río Grande.

Con la designación de “municipio”, cincuenta y ocho (58) casas y sesenta y nueve (69) bohíos distribuidos alrededor de una plaza pública y diez calles, esta región azucarera se puso de pie, sustentada en principio por una economía agrícola. El 25 de julio de 1840, finalmente, se funda el Municipio de Río Grande.

Río Grande, reconocido pues en su región enclava el Bosque Nacional El Yunque, actualmente se subdivide en 14 barrios los cuales son: Palmer, Zarzal, Carola, Las Dolores, Las Coles, Comunidad La Vega, Jimenez, Las Tres Tes, Barrio Guzman Arriba, Barrio Morovis, Malpica, Barrio Juan Martin, Barrio Montebello y Costa del Sol. el que conforme al Censo del 2000 tenía una población de 52,362 habitantes.

Es un pueblo lleno de contrastes y verdor. Al adentrarse en él se pueden admirar las riquezas en recursos naturales del único Bosque Tropical del Servicio Forestal Federal en la Isla, que en estos momentos figura como uno de los finalistas para la nominación de una de las siete (7) Maravillas del Mundo, así como las extraordinarias facilidades de hospedería y campos de golf.

El que en tiempos pasados fue un poblado dedicado al cultivo de la caña de azúcar, hoy se reconoce internacionalmente como “La Ciudad del Yunque, Patrimonio Natural del Mundo” y despunta por su dinamismo socioeconómico, comercial y cultural gracias a su sector turístico en crecimiento.

Sin duda alguna el Senado de Puerto Rico tiene como deber atender las necesidades del Municipio de Río Grande, para así aportar y ser parte de este continuo desarrollo que nos beneficia a todos en diversos aspectos como Pueblo.

***RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:***

- 1 Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico que
- 2 evalúe las necesidades apremiantes del Municipio de Río Grande, en cuanto a su desarrollo de
- 3 infraestructura vial y de servicios básicos para todos los sectores dentro de sus límites territoriales;
- 4 coordinar el desarrollo e implementación de un Plan Interagencial a los fines de atender eficazmente
- 5 las necesidades identificadas en esta evaluación mediante el impulso de obras, mecanismos y
- 6 acciones necesarias para garantizar el desarrollo de dicho municipio en su contexto local y en su

1 interrelación con los municipios colindantes, entiéndase Loíza, Las Piedras, Naguabo, Ceiba,  
2 Canóvanas, Luquillo y Fajardo. La Comisión deberá promover la participación y compromiso de  
3 cumplimiento del referido Plan Interagencial, por parte del Departamento de Transportación y Obras  
4 Públicas, la Autoridad de Carreteras, el Departamento de Educación, la Administración de Edificios  
5 Públicos, la Autoridad de Energía Eléctrica, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, la  
6 Autoridad de los Puertos y la Administración para el Financiamiento de la Infraestructura, así como  
7 cualquier otra agencia que estime pertinente.

8           Sección 2.- La Comisión le someterá al Senado de Puerto Rico un informe contentivo de sus  
9 hallazgos, conclusiones y recomendaciones que estime pertinentes, incluyendo las acciones  
10 legislativas y administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de esta investigación,  
11 dentro de ciento ochenta (180) días, después de aprobarse esta Resolución.

12           Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.